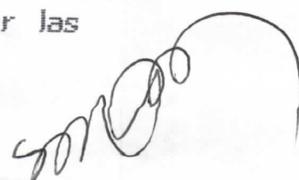


CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO ADMINISTRADORA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ CAIN "SAN JOSE", MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES.

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTES**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 24 de noviembre del 2013, tal como consta en credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL según punto único de la sesión celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental el 24 de Enero de 2014 según acta número 005-2014 y Acta de Toma de Posesión número 42 sesión Extraordinaria del 26 de Enero del 2014, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y **MARLEN ELIZABETH MEJIA LUJAN**, mayor de edad, Licenciada en Pedagogía, casada, de nacionalidad hondureña, del domicilio de Puerto Cortes, con tarjeta de Identidad número 0506-1973-01245, quien para efectos de este contrato se denominará **LA PROFESIONAL**, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO ADMINISTRADORA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ CAIN "SAN JOSE", MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES**; contrato que estará sujeto a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortés; por lo que en este acto contrata los servicios de **LA PROFESIONAL.- CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** **LA PROFESIONAL** se compromete a realizar a favor de **EL CONTRATANTE** los trabajos siguientes: A) manejar un control de las donaciones mensuales de las madres y padres B) presentar informes económicos mensualmente C) realizar roles de trabajo del personal que labora en el CAIN "San José" D) Apoyar las labores de aprendizaje de las niñas y niños E) controlar y revisar el libro de asistencia diaria del personal F) trabajar en equipo con el personal asignado G) Mantener las condiciones laborales apropiadas H) realizar cuadro mensual de las niñas y niños que son atendidos en el CAIN "San José" J) realizar cualquier labor que le solicite su jefe inmediato K) estar pendiente de cualquier llamado para seguir las instrucciones que se le indiquen por parte de la administración .- **CLAUSULA TERCERA: LA PROFESIONAL** Estará pendiente de cualquier llamado para seguir las



instrucciones que se le indiquen por parte de la jefatura de Programas Sociales.-**CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO:** la vigencia del presente contrato de servicios profesionales será a partir del cuatro de enero hasta el treinta de junio del año dos mil dieciséis.- **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** Por los Servicios prestados por LA PROFESIONAL, EL CONTRATANTE se compromete a cancelar la cantidad de DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.12,000.00) EN FORMA MENSUAL, pago que se realizará el último día de cada mes, y del cual se harán las deducciones legales correspondientes; manifiesta LA PROFESIONAL que corresponde a honorarios la cantidad de DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 2,000.00).- El Profesional deberá presentar constancia de estar bajo el Régimen de pagos a cuenta vigente al momento de realizar el trámite de pago; de no ser así se deberá retener el 12.5% en concepto de I.S.R sobre los honorarios profesionales.- **CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE designa al Jefe del Departamento de Programas Sociales como su enlace con LA PROFESIONAL, quien supervisará las actividades de LA PROFESIONAL.- **CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de LA PROFESIONAL de cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula segunda del presente contrato. b) Cumplimiento del término establecido en el presente contrato, salvo prórroga del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. d) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación. **CLAUSULA OCTAVA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION:** Ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortes.

En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO ADMINISTRADORA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ CAIN "SAN JOSE", MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES, en la ciudad de Puerto Cortes, departamento de Cortes a los once días del mes de enero del año dos mil dieciséis.



Revisado Por:



ABG. FREDY PINEDAHERNANDEZ
PROCURADURIA MUNICIPAL

Opere
LIC. ALLAN DAVID RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL

Marlen Elizabeth Mejia Lujan
MARLEN ELIZABETH MEJIA LUJAN
LA PROFESIONAL